

VISTO:

El Expediente N°.15-80-551 iniciado por la Dirección de Regímenes Especiales y la Dirección de Gestión Privada con respecto a la extensión de los Servicios de equipos Técnicos de Escuelas Oficiales y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que en varias localidades del interior de la Provincia existen Escuelas Especiales que cuentan con equipo Técnico Docente;

Que dichos Equipos brindan asesoramiento, diagnóstico y seguimiento relacionado con la problemática del aprendizaje a docentes y escuelas de nivel primario o inicial, además de su tarea específica con la institución de Educación Especial;

Que la tarea de dichos Equipos es de fundamental importancia para el acompañamiento de los procesos de integración psico-social de las personas con necesidades educativas especiales de una comunidad en particular;

Que existen Escuelas Especiales y dentro de ellas Equipos Técnicos que mantienen interrelaciones con las escuelas primarias comunes en forma sostenida y en un clima de cooperación y solidaridad;

Que es necesario complementar el accionar de la S.A.I.E. Departamentales en forma ágil, operativa y desburocratizada;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer que las Escuelas Dependientes de Educación Especial, de gestión oficial y privada de la provincia, que cuenten con Equipos Técnicos completos o parciales, extiendan su accionar a las escuelas de E.G.B. del radio de influencia del Establecimiento de la ciudad o localidad, sede de la escuela Especial.

Artículo 2°: Dejar establecido que esta modalidad sea de aplicación en las Escuelas Especiales de los distintos Departamentos de la Provincia que cuenten con Equipo Técnico en su planta Funcional.

Artículo 3°: Establecer que la Dirección de Regímenes Especiales, Programa Educación Especial, elabore criterios de trabajo, a partir de las características de las Unidades Educativas involucradas.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Sala de Vocales, Dirección de Educación Polimodal, Dirección de Regímenes Especiales, Dirección de Gestión Privada, a todas las Direcciones Departamentales de Educación. Cumplido, archivar.

OSUNA – PAPETTI – BRUNNER - DRUETTA